



RESOLUCIÓN

Con fecha 31 de julio de 2022, tuvo entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por [redacted], en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el día 3 de agosto de 2022.

Con fecha 31 de agosto de 2022, se ha emitido informe-propuesta de resolución, del Jefe del Servicio de Calidad y Atención Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Solicitud de Acceso a la Información formulada por I [redacted]

Expte: ACCINF 79/2022 y 80/2022

En relación a las dos solicitudes de acceso a la información realizadas por [redacted]; del mismo tenor literal, ambas de fecha 31 de julio de 2022, con nº de registro 2022/580561 la primera, y con nº de registro 2022/580564 la segunda (fecha de entrada en el Servicio de Calidad y Atención Ciudadana de la GMU 3 de agosto de 2022), en las que se solicita información sobre una cuba de obra en la Plaza de la Misericordia de Málaga, y considerando que ésta se formula como una “Solicitud de Acceso a la Información” prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública De Andalucía; el técnico que suscribe, en su condición de Jefe del Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía, y en el ámbito de las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, tiene a bien informar lo siguiente:

Primero: *Las solicitudes formuladas por [redacted] son del siguiente tenor literal:*

“Como vecina y presidenta de una comunidad de vecinos propietarios residentes en Plaza de la Misericordia de Málaga le solicito la siguiente información:

- Información sobre por qué no se actúa contra vehículos y cuba de obra estacionados en un lugar donde está prohibido parar y estacionar y que impiden y dificultan seriamente el acceso y salida (la vía en entrada y salida del mismos) al aparcamiento de Plaza Misericordia (vado número 6211) tras numerosas llamadas de vecinos (incluso diarias) a la Policía Local de Málaga.

- Qué tipo y quién firma una supuesta autorización que dice que tiene una cuba de obra (obras de que se están realizando desde hace meses en la Iglesia del Carmen) situada en la vía de acceso y entrada del aparcamiento privado (número de vado 6211) en Plaza Misericordia. La obra la lleva [redacted]





a cabo la empresa Gámez Pinazo según cartelería situada en la Iglesia y en su día en el propio pasaje de acceso al aparcamiento.

- *Qué tipo y quién firma supuesta autorización para que estacionen en dicha vía de acceso y salida de dicho aparcamiento privado (vado 6211) distintos vehículos cada día (algunos de ellos de la propia obra citada). Los mismos están sin identificación alguna de ninguna autorización, tampoco la cuba de obra.*

- *Conocer quién asumirá la responsabilidad ante un posible accidente en dicho acceso de entrada y salida a nuestro aparcamiento y que esperemos que no ocurra.*

Motivo de la Solicitud:

Tras numerosos y serios problemas y quejas vecinales sobre el acceso y salida a nuestro aparcamiento privado en Plaza Misericordia de Málaga, número de vado 6211, me veo obligada a solicitar dicha información. Los vecinos llevamos muchos años con este problema que provoca serios problemas para poder entrar o salir de nuestro aparcamiento, en una vía en la que está prohibido parar y estacionar y donde en estos últimos meses además se ha ubicado una cuba de obra que incumple las normas municipales ya que permanece en un lugar donde reiteramos no se puede aparcar. Se ha puesto incluso en peligro a los vecinos en distintas ocasiones por dichos problemas de acceso y salida del aparcamiento, ya que cuando coincide que un vehículo entra y otro intenta salir del aparcamiento nos vemos obligados a maniobrar marcha atrás y sin visibilidad ninguna al estar el pasaje lleno de vehículos indebidamente estacionados, sumándose además dicha cuba de obra. Las llamadas a la Policía Local para que intervenga en los últimos meses han sido en vano puesto que o no aparecen para intervenir o cuando vienen no actúan argumentando que dicha cuba y todos esos vehículos están autorizados sin mostrarnos ninguna autorización ni documentación a los vecinos afectados. Si no supusiera un serio problema incluso de seguridad vial no llamaríamos para que intervinieran, pero, adía de hoy, lo es pues ha habido serios percances en dicho acceso de entrada y salida, incluso con menores a nuestro cargo dentro de los vehículos.”

Segundo: *Se solicita información al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias, emitiendo éste, con fecha 30 de agosto de 2022, el informe que se reproduce a continuación:*

“NTRA. REFERENCIA: DRINST. 2022-1299 para LO-2022-0706

A la vista del escrito recibido de _____, a través del portal de

transparencia, al objeto que se le informe sobre la instalación de una cuba de obras en Plaza de la Misericordia, nº 4, tenemos a bien informarles lo siguiente:





- La Declaración Responsable para la instalación de cuba en Plaza de la Misericordia, 4, fue realizada por la empresa Gámez Pinazo, S.L. con fecha 2 de junio de 2022, por un periodo de tiempo de 8 semanas, con unas dimensiones de 5 x 1,5 según consta en justificante de presentación de la citada empresa, en el Registro Electrónico en la plataforma SIR, acompañando la citada Declaración Responsable de justificante de haber abonado la fianza para garantizar la correcta reposición de los pavimentos, en zona peatonal o semipeatonal, por posibles daños ocasionados en la vía pública por la actividad autorizada.

- Esta Declaración Responsable de cuba se presenta como consecuencia de las obras solicitada para la adecuación de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen bajo el número de expediente LO 2022-0706.

- En el formulario de Declaración Responsable de Instalaciones de cubas, cuyo contenido se acepta en el momento en que se presenta el mismo, se declara bajo la responsabilidad del presentador de la misma que, para la instalación de cubas o contenedores de escombros, se debe:

- Preferentemente colocar delante de la obra a la que sirve, o en su defecto, lo más próxima a la misma.
- Situarla en zona autorizada de aparcamiento, evitando siempre que sea posible su ubicación sobre acerado, calles peatonales o semipeatonales, y sin sobresalir de la línea exterior formada por los vehículos correctamente aparcados.
- No afectar a la calzada rodada.
- En el supuesto de situar la cuba o contenedor de escombros sobre la acera, calle peatonal o semipeatonal, garantizar la reposición del acerado, según establezca el departamento de Arquitectura e Infraestructuras y a dejar libre una zona para el paso de peatones que, en ningún caso, podrá afectar a la calzada rodada.
- No situarla en zona en las que esté prohibido el estacionamiento, en paso de peatones, zonas de acceso para minusválidos, vados, reservas de estacionamiento y paradas.
- Cumplir lo establecido en la normativa vigente sobre barreras arquitectónicas.
- No inferir los servicios públicos, bocas de incendios, tapas de registro, carril –bus, mobiliario urbano, contenedores de basura o de residuos urbanos u otros elementos urbanísticos, ni modificar su ubicación.

- Se le informa igualmente que el procedimiento de Declaración Responsable no es una concesión de licencia, sino que el interesado es el que declara cumplir lo establecido en la normativa vigente, y entre otras obligaciones, las descritas anteriormente, siendo la Policía Local, una vez personada en el lugar en cuestión, la encargada de determinar si se ha producido algún incumplimiento”.





En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en el artículo 13.10 de los vigentes Estatutos de la GMU, a la vista de lo que antecede, y en los términos previstos en el referido Informe-Propuesta, por la presente

RESUELVO:

Primero: Informar a **F** s, en el ámbito de las competencias de esta GMU, en relación a la solicitud de transparencia sobre la cuba de obra sita en Plaza de la Misericordia, en los términos recogidos en el apartado anterior.

Segundo: Que se notifique a la interesada.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
E Jefe del Departamento de Gestión
Económica y RRHh
Juan Antonio Muñoz Argüelles
y/o
El Jefe del Servicio de Calidad
y Atención Ciudadana
Carlos Medina Cano

COORDINADOR GENERAL DE
URBANISMO Y VIVIENDA Y
GERENTE DE LA GMU
José Cardador Jiménez

DOY FE
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL o
funcionario delegado

Firmado por: MEDINA CANO, CARLOS Fecha Firma: 31/08/2022 12:32 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MUÑOZ ARGÜELLES, JUAN ANTONIO Fecha Firma: 31/08/2022 12:56 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARDADOR JIMÉNEZ, JOSE Fecha Firma: 31/08/2022 13:21 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 31/08/2022 14:13 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 31/08/2022 14:15 Emitido por: FNMT-RCM

